



DECRETO N° 1322/24

San Martín de los Andes, 18 JUL 2024

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto n° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, se requiere del servicio de retiro de tabiquería, armado de mampostería de ladrillo, construcción de base de hormigón e implantación de torre para tanques de reserva de agua, entre otros para el P.C.E N° 10 Chachin.

Que, para ello se requirió la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA, representada por los Sres. Germán Ruffolo y Juan Farias, que dispone de personal, materiales e insumos, movilidad y maquinaria necesarias para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZESE** la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N° 32.094.017, para realizar tareas de mantenimiento en el P.C.E. N°10 Chachín, ejecutando la mano de obra de tabiquería, mampostería, conexiones para suministro del servicio de agua, por un monto total de **\$ 3.000.000 (pesos tres millones)**, en un plazo de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.  
mb

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A.